



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN R. N° 2582 - 2023-UNFV

San Miguel, 30 de octubre de 2023

Visto, el Oficio N° 1044-2023-DIGA-UNFV de fecha 25.10.2023, de la Dirección General de Administración de esta Universidad mediante el cual remite para su aprobación la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV de fecha 27.12.2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 1270-2023-UNFV de fecha 19.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y mediante Resoluciones R. N° 1433, 1623, 1650, 1668, 1788, 1924, 2125, 2175, 2232 y 2532-2023-CU-UNFV, se aprobó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Modificación del referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica en los incisos 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Rubro VII Disposiciones Específicas, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Asimismo, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (...). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de la misma forma, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre dicho procedimiento señala en el artículo 113° De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE; de igual manera, indica el numeral 114.1 del artículo 114° Obligatoriedad: La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, mediante Oficio N° 4652-2023-UCSB-OASG-UNFV de fecha 24.10.2023, el Jefe de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la exclusión del Procedimiento de Selección (Licitación Pública) por S/ 2 300,000.00; y la inclusión de los Procedimientos de Selección (Adjudicación Simplificada), así como un método especial de contratación (Acuerdo Marco) por el importe de S/ 3 788,659.73, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III..

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2582 - 2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 1068-2023-OCAJ-UNFV de fecha 25.10.2023, a lo señalado por el Director General de Administración en el Oficio N° 1044-2023-DIGA-UNFV de fecha 25.10.2023, y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 4931-2023-R-UNFV de fecha 26.10.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022; **y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, en consecuencia, excluir un (01) Procedimiento de Selección por S/ 2 300,000.00 e incluir dos Procedimientos de Selección (Adjudicación Simplificada), así como un método especial de contratación (Acuerdo Marco) por un importe de S/ 3 788,659.73, conforme se detallan en los Anexos 01 y 02; los mismos que en dos (02) folios debidamente rubricados y sellados por el Secretario General, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a publicar la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Federico Villarreal en el portal institucional de la Universidad

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina Central Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma manuscrita]
Dña. CECILIA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



[Firma manuscrita]
Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 073368-2023
ARR

ANEXO N° 01 - EXCLUSION - MODIFICACION PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
54	Licitación Pública	Bienes	Adquisición de equipos para la implementación de red wireless LAN para docentes, alumnos y área administrativa de la UNFV	2,300,000.00 soles 2,300,000.00	soles	00	agosto



[Handwritten signature]

ANEXO N° 02 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
72	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de acondicionamiento de la oficina de Maestría de la EUPG local SL03	83,600.09	soles	09	noviembre
73	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de teléfonos IP para la UNFV	207,942.02	soles	00	noviembre
74	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de pantallas interactivas para las facultades y dependencias del Rectorado de la UNFV	3,497,117.62	soles	00	noviembre
				3,788,659.73			

